

ce días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Curriculum vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 27 de septiembre de 1996.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

ANEXO I

Consejería u organismo: Educación y Ciencia.

Centro de trabajo: Secretaría General Técnica.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Servicio de Legislación.

Código: 525656.

Núm.: 1.

ADS.: F.

GR: A.

Nivel CD.: 28.

Compl. Específico RFIDP/Ptas. actuales: XXXX-1881.

Cuerpo: P-A11.

Exp.: 3.

Méritos específicos: Licenciado en Derecho. Experiencia en puestos de trabajos relacionados con la elaboración y control de la legalidad de instrumentos normativos. Amplio conocimiento de la legislación de la Comunidad Autónoma.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 12 de septiembre de 1996, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de terrenos propiedad del Ayuntamiento de Almonte (Huelva) a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, para la construcción de viviendas protegidas.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un terreno de 2.040 m² propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Almonte (Huelva) a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía (EPSA), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 de abril de 1996, y cuya descripción es la siguiente: Solar de 2.040 m² ubicado en la calle El Judío de Almonte, que linda al norte con la calle Pino Gordo; al este con la calle El Judío, al oeste con viario de nueva formación y al sur con calle La Rivera. Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado en el tomo 1.234, libro 270, fincas 19.086 y 19.088, en los folios 81 y 83, inscripción de fecha 3 de mayo de 1988.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48 apartado e) de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109 apartado d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 12 de septiembre de 1996.

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 16 de septiembre de 1996, por la que se presta autorización a la enajenación mediante subasta pública de parcelas de la II Fase del Polígono Las Quince, pertenecientes a los bienes de propios del Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por dicha Corporación se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, artículos 283.2 y 284.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar autorización a la enajenación mediante subasta pública de varias parcelas comprendidas en la II Fase del Polígono «Las Quince», de bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado en sesión celebrada el 23 de febrero de 1996, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela núm. 31; Superficie: 2.808 m².
Parcela núm. 32; Superficie: 2.815 m².
Parcela núm. 34; Superficie: 666 m².
Parcela núm. 36; Superficie: 2.904 m².
Parcela núm. 81; Superficie: 2.888 m².
Parcela núm. 82; Superficie: 1.124 m².
Parcela núm. 83; Superficie: 899 m².

A segregar de la finca núm. 19.175, libro 199, tomo 1.986 del Registro de la Propiedad de Andújar, sección Marmolejo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Consejería de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de septiembre de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0004629/95.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0004629/95, interpuesto por don Ricardo Gil de Montes Ferrera contra la Orden de 13 de octubre de 1994, de la Consejería de Gobernación, por la que se convocó concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo II, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0004629/95.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 10 de septiembre de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1475/96.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1475/96, Sección 3.ª, interpuesto por don Carlos Alberto García y don Juan L. Palomino Franganillo, contra Decreto 151/1996, de 30 de abril (BOJA de 23.5.96), por el que se regulan los concursos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía adscritos a personal funcionario y se aprueba el baremo que ha de regir los mismos.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1475/96.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 17 de septiembre de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1499/96.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1499/96, Sección 3.ª, interpuesto por don Andrés Cobos Rodríguez, contra Decreto 151/1996, de 30 de abril (BOJA de 23.5.96), por el que se regulan los concursos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía adscritos a personal funcionario y se aprueba el baremo que ha de regir los mismos.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1499/96.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 17 de septiembre de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1720/96.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1720/96, interpuesto por don Javier Luis Toro Limsa y otros, contra Decreto 151/1996, de 30 de abril, por el que se regulan los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo